

0000094152

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACIÓN**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3556**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8958**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** viernes, 10 de noviembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 10 de noviembre de 2017 16:25**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado-Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1303755779	VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1102926000	05/10/2017 10:00:17	63771		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno Municipal ubicado en el BARRIO LOS JARDINES DE LA PARROQUIA MANTA signado en la Manzana B LOTE 7 con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE 7.00m calle los Jardines ATRAS 7,76m- área de protección COSTADO DERECHO, 13,15m lindera con callejón COSTADO IZQUIERDO, 9,49m Area total 79,17m2.

Dirección del Bien: LOS JARDINES

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

Adjudicación de un inmueble ubicado en el Barrio Los Jardines, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la MZ-"B" lote 07.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**



Factura: 003-001-000009233

0000094153



20171308004P03010

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P03010

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:21)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303755779

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



777 GAO 100

131

Señor Notario:

0000094154

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO**, con cedula de ciudadanía No. 130375577-9, de estado soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la MZ. "B" lote 07, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 7.00M.- lindera con calle Los Jardines, ÁTRÁS; 7,76m.-lindera con área de protección, COSTADO DERECHO; 13.15m.-lindera con callejón, COSTADO IZQUIERDO; 9,49m lindera con lote No. 06.- ÁREA TOTAL: 79.17m2. CLAVE CATASTRAL: 1-10-29-27-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 024-ALC-M-JOZC-2016, del 15 de Agosto del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de Septiembre del 2017, bajo el número de inscripción 27 del Registro de Planos del barrio denominado Los Jardines, autorizada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 21 de junio del 2017, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 06 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Red 12

[Faint, illegible handwritten notes]



0000094155

10/19/2017 3 16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$1979 25 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-29-27-000	79,17	4399,57	296015	657595

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	SA D MCPAL DEL CANTON MANTA	BARRIO LOS JARDINES MZ -B LOTE 7	Impuesto principal	9,90
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,97
			TOTAL A PAGAR	12,87
			VALOR PAGADO	12,87
			SALDO	0,00

EMISION: 10/19/2017 3:16 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



10/25/2017 3 19

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO	1303755779	NA	297189	662484

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO LOS JARDINES MZ B LOTE 7 CON CLAVE CATASTRAL 1102927000 CON UN AREA DE 79 17M2, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 24-ALC-M-JOZC-2016 QUE REFORMA A LA RESOLUCION DE PARTIDO JUEY ADJUDICACION N° 005-ALC-M-JEB-2013	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	98,96
	TOTAL A PAGAR	98,96
	VALOR PAGADO	98,96
	SALDO	0,00

10/25/2017 3:19 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Ab. Santiago Fierro
NOMARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

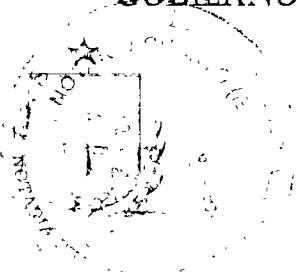


1/4/2017 9 16

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-10-29-27-000	79,17	\$ 1.979,25	LOS JARDINES MZ B LOTE 7	2017	258337	546810
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
G A D MCPAL DEL CANTON MANTA			Costa Judicial			
1/4/2017 12:00 FLORES ALVIA NELLY FERNANDA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,35	(\$ 0,14)	\$ 0,21
			MEJORAS 2012	\$ 1,46	(\$ 0,58)	\$ 0,88
			MEJORAS 2013	\$ 2,03	(\$ 0,81)	\$ 1,22
			MEJORAS 2014	\$ 2,15	(\$ 0,86)	\$ 1,29
			MEJORAS 2015	\$ 1,17	(\$ 0,47)	\$ 0,70
			MEJORAS 2016	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,76	(\$ 2,70)	\$ 4,06
			TOTAL A PAGAR			\$ 8,40
			VALOR PAGADO			\$ 8,40
			SALDO			\$ 0,00

0000094156

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 008201

(C)



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

El presente documento es un
certificado de avalúo comercial presente

URBANO
SOLAR

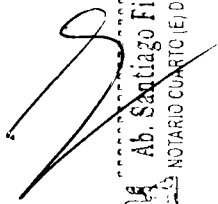
G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA
BARRIO LOS JARDINES MZ -B LOTE 7

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$4399.57 CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES 57/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$1979.25

Elaborado: Jose Zambrano.


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

19 DE OCTUBRE DEL 2017

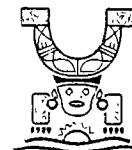
Director Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN



No.0323-018587

Nº 0062061

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el **SR. VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO**, cédula de ciudadanía N°. 130375577-9, para que celebren la Protocolización de Planos del Barrio "LOS JARDINES", de un lote de terreno ubicado en el Sector "LOS JARDINES", signado con el **Lote # 07 de la Manzana "B"**, de la Parroquia **MANTA**, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 7,00 M. – Lindera con Calle Los Jardines
ATRÁS: 7,76 M. - Lindera con Área de Protección.
COSTADO DERECHO: 13,15 M.- Lindera con Callejón.
COSTADO IZQUIERDO: 9,49 M.- Lindera con Lote #06.
AREA TOTAL: 79,17 M²

Manta, 12 de Octubre del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

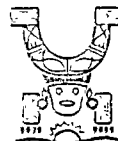
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Arq. Leonardo Pachay

0000094157

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 146455

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0146455

Fecha: 18 de octubre de 2017

No. Electrónico: 52968

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-29-27-000

Ubicado en: BARRIO LOS JARDINES MZ -B LOTE 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 79,17 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1979,25
CONSTRUCCIÓN:	2420,32
	4399,57

Son: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

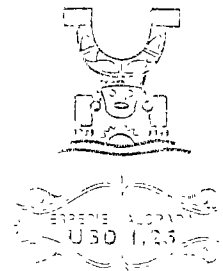
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 005-2013 -ALC-M- JEB BARRIO LOS JARDINES. ✓

Impreso por: MARIS REYES 18/10/2017 16:53:55

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

2



1102927000: BARRIO LOS JARDINES PIZ -B LOTE 7

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000053134

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000094158

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

BARRIO LOS JARDINES MZ-B LT.7

DATOS DEL PRECIO

MUNICIPAL DE MANTA

ANALISIS PRELIMINAR

DIRECCIÓN DE PRECIO

REGISTRO 525287

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

19/10/2017 15:30:28

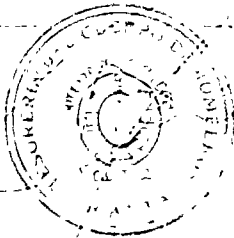
VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 17 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUANTO (E) DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

63771



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-17005153, certifico hasta el día de hoy 05/10/2017 10:08:36, la Ficha Registral Número 63771.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1102926000
Fecha de Apertura: jueves, 05 de octubre de 2017
Superficie del Bien
Información Municipal
Dirección del Bien: LOS JARDINES

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno Municipal ubicado en el BARRIO LOS JARDINES DE LA PARROQUIA MANTA signado en la Manzana B LOTE 7 con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE 7.00m calle los Jardines ATRAS 7,76m- área de protección COSTADO DERECHO, 13,15m lindera con callejón COSTADO IZQUIERDO, 9,49m Area total 79,17m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	27	15/sep/2017	607	644

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : viernes, 15 de septiembre de 2017

Número de Inscripción: 27 Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6934 Folio Inicial 607

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 644

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS, PLANO DEL BARRIO "LOS JARDINES", DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:08:36 del jueves, 05 de octubre de 2017

0000094159

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593



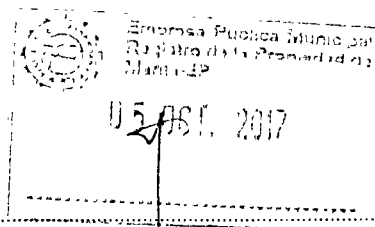
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUANTO LEI DEL CANTON MANTA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 24-ALC-M-JOZC-2016.

QUE REFORMA A LA RESOLUCION DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION

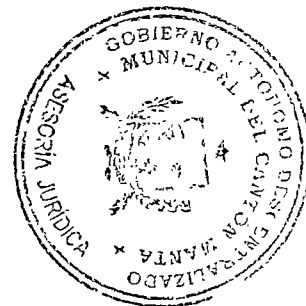
No. 005-ALC-M-JEB-2013 DEL BARRIO "LOS JARDINES"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGÉ ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.



CONSIDERANDO:

En la fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

La Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho de las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y apropiada independientemente de su situación social y económica;

El artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, establece que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen de gobierno descentralizado";

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y responsabilidad";

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad y responsabilidad, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-024-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO LOS JARDINES".
MUNICIPALIDAD MANTA-ELAB-M.S.C



Manta

G A D

0000094160

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO EJ DEL CANTON MANTA

Implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del Órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....

Que el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

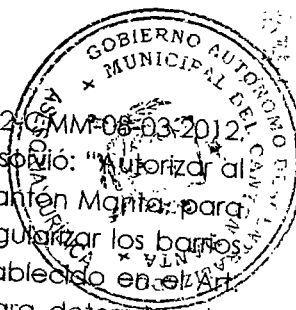
Que el 02 de enero del 2012, el concejo Municipal del cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza.



Manta

GAD

000094161



a) Que, el Concejo Municipal mediante resolución No. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autoriza al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, Parroquia Manta-Barrios: **Los Jardines**; 7 de Septiembre, Parroquia Tarqui-Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara No. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo-Barrios, Cristo Rey, Los Laureles; La Paz; Virgen del Mar; Vista al Mar; Las Flores.-

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, el 11 de enero del 2013, mediante oficio No. 053-DPUM-JCV, la dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Alcaldía y a la dirección de Gestión Jurídica, el informe definitivo de acuerdo a lo que establece el art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento urbano y Desarrollo Comunitario, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante oficio No. 0524-DPOT-JOC de fecha diciembre 01 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: Con fecha 11 de abril del 2013, mediante oficio No. 112-ALC-M-JEB, se requiere a la Ing. Orfa Yolanda Cabezas Rodríguez, en ese entonces Directora Provincial de Gestión de Riegos de Manabí, la oportuna observación al proceso de legalización de 81 lotes en el Barrio Los Jardines, el cual surge de un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado problema de desarrollo urbanístico.-Con fecha 17 de Octubre del 2013, la dirección de Planeamiento Urbano

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-024-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO LOS JARDINES".
PARROQUIA MANTA-ELAB.M.S.C.

emite el informe definitivo No. 02-PU-JCV, respecto a la legalización del Barrio "Los Jardines", mediante la **"ORDENANZA PARA DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, tomando en consideración el informe emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que dentro del inciso-1.6 conclusiones: señala "...Por lo tanto como conclusión del oficio No. SNGR-DPGR-M-2013-0205-O con fecha 16 de Mayo del 2013 la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos establece que 26 familias, no pueden acceder a la legalización de tierras, por estar asentadas en zona de riesgo-VULNERABILIDAD ALTA por movimiento de masas de rocas meteorizadas y suelos pocos cohesivos, lo que implica que este sector es inestable ante factores desencadenantes (precipitaciones), por lo que recomienda la reubicación de esta viviendas". Posteriormente y en virtud de que se ha presentado los 24 informes por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, en el cual señala, que mediante inspección en sitio las viviendas consideradas con un factor riesgo de alta incidencia, por parte de la Dirección Provincial de Gestión de Riesgos-Manabí; actualmente han disminuido su grado de vulnerabilidad, declarándolas de MEDIA INCIDENCIA, aunque revisando cada uno de los informes realizados por Técnicos del Departamento de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, es imprescindible emitir varias observaciones; a) En la manzana A, de un total de 11 familias inspeccionadas, cuatro quedarían sin poder acceder a la legalización por estar con un factor de Riesgo Alto, las siete restantes según el informe presentado han disminuido su factor de vulnerabilidad, encontrándose en factor Medio a baja incidencia, debido a la construcción de trinchos y arborización, b) En la manzana B, de las 11 familias inspeccionadas, según los informes técnicos diez han disminuido su vulnerabilidad a media incidencia, por la construcción de Trinchos de caña guadua, la reforestación realizada en el talud y la construcción de un muro de H:A que protege a ciertas viviendas; solo el lote No. 14 está en zona de riesgo al provocar un corte vertical realizado en el talud por parte del poseedor, por lo tanto no está apto para ser habitado quedando como área de protección, c) Respecto a la Mz C, de las 4 familias inspeccionadas deberán buscar alternativas de prevención con obras de mitigación, como lo es el encauzamiento de las aguas lluvias para evitar la erosión del suelo, así mismo existe presencia de muros de H:A, por lo que han disminuido su vulnerabilidad.

Analizando cada uno de los informes es necesario señalar que estas obras de mitigación como son los trinchos de caña guadua y la reforestación, particularmente en la manzana "A", no son obras que disminuyan en gran porcentaje el factor de Riesgo alto, con un fuerte invierno podría causar deslizamientos, y afectar a las cuatro familias asentadas sobre la ladera; el sector ha presentado inconvenientes en época invernal, por esa razón la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, señaló que se realice una reubicación inmediata.

Por lo expuesto, sugiere se considere la legalización de los 7 predios de la manzana "A", los 10 predios de la manzana "B", y 4 predios de la manzana "C", ya que existe presencia de muros de Hormigón armado con una altura de 2.50m, a esto sumado la



0000094162

construcción de los trinchos de caña guadua y reforestación sobre el talud, lo que si disminuye la vulnerabilidad, y se efectuó un **ALCANCE A LA RESOLUCION DEL BARRIO LOS JARDINES de fecha 13 de Noviembre del 2013, en su INFORME TECNICO DEFINITIVO No. 02-PU-JCV-DEL BARRIO "LOS JARDINES"**, LAS 26 familias de las manzanas A;B;C, que fueron consideradas en zona de riesgo-Vulnerabilidad alta.

Se recomienda también, algún tipo de recubrimiento y tratamiento sobre el área del talud existente en las manzanas A y B, para minimizar el nivel de riesgo y controlar las precipitaciones de aguas lluvias en época Invernal. De los 5 lotes restantes, previo análisis del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial tendrán que ser reubicados del Sector.

Siguiendo con el procedimiento descrito en la Ordenanza en mención, estoy presentando un ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "LOS JARDINES", para que proceda a la Incorporación de los 7 lotes de la manzana "A", 10 lotes de la manzana "B", y 4 lotes de la manzana "C", es decir 21 lotes que en la RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION, No.-002-ALC-M-JEB, fueron excluidos por estar en zona de riesgo-vulnerabilidad alta. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la reforma de la Resolución de Partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza.

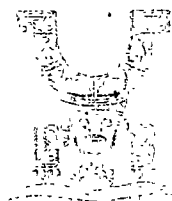
Que, mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013, "Barrios Los Jardines", de fecha 13 de Noviembre del 2013, resolvió adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 81 lotes del Barrio Los Jardines ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con una Área total de 17232,69 m², que se han distribuidos en 5 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, en un área de 8.598,91 m² que corresponde al 49,95%; incluye un Área Verde Comunal de 975,41 m² que corresponde al 6,26%; Área de vías con 3.820,88 m² que corresponde a 22,15%; y, aceras con 3.733,04 m² que representa el 21,64%, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón,

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013, del Barrio "Los Jardines", de fecha 13 de Noviembre del 2013, en donde se resolvió adjudicar los 81 lotes del barrio Los Jardines ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, ya que fueron excluidos 26 familias que no pueden acceder a la legalización del terreno por estar asentadas en zona de riesgo-vulnerabilidad alta por motivo de masas de rocas meteorizadas y suelos pocos cohesivos, en la que se hará constar la reforma solicitada que consiste en la Incorporación de los 21 lotes que se encuentran

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-024-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO LOS JARDINES".
PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C



ubicados en el Barrios Los Jardines de la Parroquia Manta del Cantón Manta, tomando en consideración las recomendaciones que ha planteado la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, distribuidos de la siguientes manera: Manzana "A" 7 lotes, Manzana "B" 10 lotes, y Manzana "C" 4 lotes, con un área total de: 1838,59, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDO: disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente reforma de Partición y Adjudicación, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

TERCERO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta reforma de Partición y Adjudicación, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 21 lotes del Barrio "Los Jardines", ubicado en la Parroquia Manta del Cantón, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de Partición y Adjudicación, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Al. Santiago Paez Urzúa
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000094163



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 1 y 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Ley de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial del

Alcalde del Cantón Manta

por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2014 hasta el 11 de mayo de 2019.

En fe y verdad, en la ciudad de Portoviejo, Manabí, a los 13 días del mes de mayo del 2014.

[Firma]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

Ing. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Chuliberto
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil

100207395-0

Ciudadana

CAMPESANA CÉSAR
JOSÉ ORLEY

MAQUÍ
SANTA
SANTA

100207395-0
ECUADORIANA

2

CACAGO

ANA MARCA
SUAREZ LOPEZ



100207395-0

100207395-0

INFORME CUADROS ORLEY ARNALDO

CELESTINO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

SANTA
2015-01-12

100207395-0

100207395-0



100207395-0

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE NOTARÍA

099

099-1277

100207395-0

CAMPESANA CÉSAR JOSÉ ORLEY



MAQUÍ
SANTA
SANTA



0000094164



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130375577-9



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA MENDOZA
LUIS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

0000094164

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA GERTHA

LUGAR DE NACIMIENTO Y EXPEDICION
MANTA

FECHA DE EMISION
2017-07-05

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-05

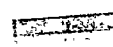
E334V2244



000033729

[Signature]

[Signature: Luis Valencia M.]



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

092
JUNTA No

092 - 323
NUMERO

1303755779
EDUJUN

VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

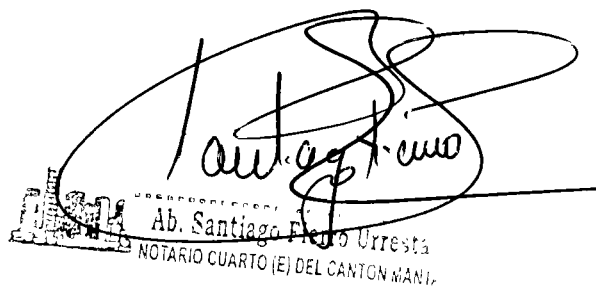
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 024-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NÚMERO SIETE DE LA MANZANA "B", UBICADO EN EL BARRIO LOS JARDINES DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **LUIS GUILLERMO VALENCIA MENDOZA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

0000094165

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3556

Número de Repertorio:

8958

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3556 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303755779	VALENCIA MENDOZA LUIS GUILLERMO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1102926000	63771	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 10-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mq



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 11 de noviembre de 2017